

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
MEMORIA



JORNADA ELECTORAL 1998
COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

TITULAR
LIC. JULIANA ARAUJO CORONEL

EN SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JUNIO DE 1998 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SE HICIERON LAS PROPUESTAS FORMALES POR PARTE DE LA PRESIDENCIA, Y APROBADOS FAVORABLEMENTE PARA OCUPAR LAS TITULARIDADES DE LAS COORDINACIONES, ENTRE OTRAS, LA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. INICIA AHÍ EL COMPROMISO, DE QUIEN ESTO ESCRIBE, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA IMPONE A ESTE ORGANO ELECTORAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES PARA ESTE AÑO 1998.

FUE EL 15 DE JUNIO, CUANDO MATERIALMENTE ME INCORPORO A MIS FUNCIONES, ESTO ES, CINCO MESES ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL FIJADA PARA EL 8 DE NOVIEMBRE, TIEMPO INSUFICIENTE EN MI OPINIÓN, PARA REALIZAR UN TRABAJO DE ORGANIZACIÓN A LA MEDIDA DE LAS CIRCUNSTANCIAS, Y ES PRECISAMENTE AHÍ DONDE EMPIEZA LA PRIMERA LIMITANTE A NUESTRA LABOR; SIN EMBARGO, ESE IMPONDERABLE LEJOS DE MINAR EL ÁNIMO FUE ACICATE PARA EMPRENDER UN TRABAJO LO MÁS EFICIENTE Y OPORTUNO POSIBLE EN MIRAS SIEMPRE DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, COMO SON LOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

1.- ESTRUCTURA

EN ESTE PROCESO LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CONTÓ ADEMÁS DE LA TITULAR, CON DOS AUXILIARES Y UNA ASISTENTE COMPARTIDO ESTE CON LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN, PERSONAL QUE EN MUCHO NO ALCANZÓ A CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE ÉSTA ÁREA, EN UNA ETAPA DETERMINANTE DEL PROCESO, PARTICULARMENTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DONDE SE REGISTRAN LOS MÁS ALTOS ÍNDICES EN CUANTO A CARGA LABORALES SE REFIERE; ESA DESPROPORCIÓN ENTRE NECESIDADES Y RECURSOS NO FUE IMPEDIMIENTO PARA QUE DICHO PERSONAL SE INTEGRARA Y RESPONDIERA A LAS EXIGENCIAS DE COLABORACIÓN SOLICITADA.

2.- PROCEDIMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

TIPO DE CASILLAS

NUESTRA LABOR INICIA CON LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS CONTENIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA LEY ELECTORAL, LO QUE FUE IMPOSIBLE – DADA LAS FECHAS – CUMPLIR CABALMENTE, EN EFECTO, EL ARTÍCULO 123, FRACCIÓN I, OBLIGA PROPORCIONAR A LOS CONSEJOS DISTRITALES, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO, LA INFORMACIÓN REFERENTE AL ESTADO QUE GUARDA LA DIVISIÓN DISTRITAL Y SECCIONAL DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, APARECIENDO AQUÍ NUEVAMENTE EL FACTOR TIEMPO EN NUESTRA CONTRA SIN EMBARGO, ENTREGAMOS A LOS DISTRITOS MATERIAL DE APOYO, TALES COMO LA CARPETA BÁSICA, FORMATO PARA INCLUIR LOS POSIBLES LUGARES PARA UBICACIÓN DE CASILLAS Y ANUENCIAS.

POSTERIORMENTE, EL CITADO ARTÍCULO ORDENA UN RECORRIDO EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO POR PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES A LAS SECCIONES QUE LE CORRESPONDAN, CON EL PROPÓSITO DE LOCALIZAR LUGARES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MARCADOS POR LEY, COMO QUE SEAN DE FÁCIL Y LIBRE ACCESO PARA LOS ELECTORES, QUE PROPICIEN LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS QUE ASEGURAN EL SECRETO DE LA EMISIÓN DEL VOTO, DE NO SER CASAS HABITADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, NI POR CANDIDATOS REGISTRADOS EN LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, DE NO SER ESTABLECIMIENTOS FABRILES, TEMPLOS, LOCALES DESTINADOS AL CULTO, O DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, SINDICALES O GREMIALES, DE NO SER LOCALES OCUPADOS POR CANTINAS, CENTROS DE VICIO O SIMILARES Y DE NOTIFICAR PREVIAMENTE AL PROPIETARIO, POSEEDOR O RESPONSABLE DEL INMUEBLE DONDE SE INSTALARÁ LA CITADA CASILLA.

LA FASE ANTERIOR SE AGOTÓ PRÁCTICAMENTE DURANTE EL MES DE JULIO, EN QUE LOS VEINTICUATRO DISTRITOS CUMPLIERON CON INFORMAR A ÉSTA COORDINACIÓN DE LAS MEJORES PROPUESTAS, QUE A SU VEZ HICIERON LLEGAR EN EL MES DE AGOSTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE EXAMINARAN SI CUMPLIRÍAN CON LOS REQUISITOS ANTES CITADOS O BIEN PROPUSIERAN CAMBIOS, LO QUE FUE DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, EN TIEMPO Y FORMA EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS, HABIÉNDOSE REGISTRADO EN MÍNIMA PROPORCIÓN SUGERENCIAS DE CAMBIO; QUE SEGUIDAMENTE SOBREVINIERON LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DE LAS LISTAS QUE CONTIENEN LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE AGOSTO EN LOS TÉRMINOS DE LA RELACIÓN SIGUIENTE CON EXPRESIÓN DE CANTIDADES Y CLASIFICACIONES:

TIPO DE CASILLAS:

BASICA	CONTIGUA	ESPECIAL	EXTRAORDINARIA	TOTAL A INSTALAR EN EL ESTADO
3,782	145	24	70	4,021

POR ENCIMA DE LA LABOR DE VERIFICACIÓN DE ÉSTA COORDINACIÓN, POR ACUERDO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DE 1998, EL CONSEJO, ORDENA REALIZAR UNA REVISIÓN DE LOS LUGARES PÚBLICOS EXISTENTES EN CADA SECCIÓN PARA PREFERIR ÉSTOS SOBRE LOS DE “LIBRE Y FÁCIL ACCESO”, CUANDO QUE EN OPINIÓN DE LA SUSCRIPTORA, PRECISAMENTE ÉSTOS ÚLTIMOS SON LOS QUE DEBIERON PREVALECER; SIN EMBARGO, LOS DISTRITOS CUMPLIERON Y AGOTARON LOS LUGARES PÚBLICOS, FINALIZANDO CON UN 79% DE ESTA ESPECIE Y 21% EN CASA HABITACIÓN, PORCENTAJE CUYA PROCEDENCIA FUE JUSTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DEL INFORME QUE ÉSTA COORDINACIÓN RINDIERA AL CONSEJO EN LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE.

CABE DESTACAR AQUÍ, QUE SE REQUIERE HACER UN CATÁLOGO CON LINEAMIENTOS FIRMES ACERCA DE LA DIFERENCIA QUE LA LEY CONSIGNA EN CUANTO AL TIPO DE CASILLAS, A SABER, BÁSICAS, CONTIGUAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES, Y PROPORCIONARLO A CADA DISTRITO ELECTORAL, PARA QUE SE APEGUE A ESE DOCUMENTO GUÍA, CUYO USO HARÁ FACTIBLE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS UNIFORMES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS 24 CONSEJOS DISTRITALES.

CLASIFICACIÓN DE LAS CASILLAS

DESPUÉS DE UNA SERIE DE ESTUDIOS Y ANTE LA IMPRECISIÓN DE LA LEY ESTATAL ELECTORAL, ESTA COORDINACIÓN PRESENTÓ UN PROYECTO DE PROPUESTA A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN QUE A SU VEZ LA EXPUSO AL PLENO DEL CONSEJO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE AGOSTO, EN EL SENTIDO DE ADOPTAR EL CRITERIO QUE MANEJA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA CLASIFICAR LAS CASILLAS EN URBANA O RURAL, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE CASILLAS ESPECIALES A APROBAR, JUNTO CON EL NÚMERO DE BOLETAS ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN CON UNA NUMERACIÓN O NOMENCLATURA DE LAS CASILLAS, PROPONIENDO FUERA EL MISMO NÚMERO DE LA SECCIÓN QUE APARECE EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, RECAYENDO ACUERDOS EXPRESOS EN ESA MISMA FECHA.

ES PRECISO MENCIONAR, QUE LA PROPUESTA INICIAL DE ÉSTA COORDINACIÓN EN CUANTO AL NÚMERO DE BOLETAS A UTILIZARSE EN LAS CASILLAS ESPECIALES ERA MÁS ELEVADO QUE LO ACORDADO POR EL CONSEJO, DADO QUE ATENDIENDO A EXPERIENCIAS DE PROCESOS ELECTORALES PASADOS, QUEDÓ EN CLARO QUE LAS 150 BOLETAS ACORDADAS EN LAS ELECCIONES DE 1995, HABÍAN SIDO CON MUCHO INSUFICIENTES; A PESAR DE UNA ACALORADA SESIÓN, ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS SE OPUSIERON TOTALMENTE A ELLO Y SE INCLINARON POR LIMITAR LAS CANTIDADES, LO QUE PROPICIÓ EL FENÓMENO RECURRENTE YA APUNTADO, ES DECIR SE AGOTARON LAS BOLETAS Y UN GRAN NÚMERO DE ELECTORES SE QUEDÓ SIN VOTAR. ESTO EXIGE EN UN FUTURO LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE MAYOR APERTURA QUE POSIBILITEN AL CIUDADANO FUERA DE SU MUNICIPIO O DISTRITO EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO ASÍ SEA PARA EL TIPO DE ELECCIÓN QUE AUTORIZA LA LEY.

LISTA NOMINAL DE CASILLAS EXTRAORDINARIAS

POR VEZ PRIMERA, DADA LA REFORMA AL ARTÍCULO 119, FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL, POR ACUERDO SÉPTIMO DE LA SESIÓN SEXTA ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO, COORDINADAMENTE CON EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE ESTABLECIERON LOS MECANISMOS DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR SI TÉCNICAMENTE ERA POSIBLE LA ELABORACIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES TRATÁNDOSE DE LAS CASILLAS EXTRAORDINARIAS; EL PRIMER CASO CONSISTIÓ EN DETERMINAR LAS COMUNIDADES QUE VOTARÍAN EN ESA CASILLA EXTRAORDINARIA Y EL NÚMERO DE ELECTORES, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA, CONCLUYÉNDOSE QUE DE 77 CASILLAS PROPUESTAS POR ALGUNOS CONSEJOS DISTRITALES SOLO 7 NO FUE POSIBLE SU ELABORACIÓN, YA QUE LAS UBICABAN EN LA ZONA URBANA SITUACIÓN QUE CONDUJO A QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LO CONSIDERARA COMO TÉCNICAMENTE IMPROCEDENTE; POR LO QUE HACE A LAS 70 RESTANTES, SE ELABORÓ EL LISTADO, CONTRIBUYENDO ELLO, SIN LUGAR A DUDAS, A OTORGAR MAYOR TRANSPARENCIA AL PROCESO Y MÁS CERTIDUMBRE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES.

3.- DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

EN LA SESIÓN DEL 28 DE AGOSTO, SE APROBÓ ENTRE OTROS, LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PAPELERÍA QUE FUE PROPUESTA POR ESTA COORDINACIÓN A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, Y QUE FUE ESTUDIADA Y MODIFICADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ATENDIERON AL LLAMADO DE LA CITADA COMISIÓN, TALES COMO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA SERRANO SERRANO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR EL LIC. ROGELIO CASTRO ROJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO REPRESENTADO POR LA LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR.

CABE DESTACAR, QUE EN LA SESIÓN ANTES ALUDIDA, SE DETERMINÓ TAMBIÉN LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES QUE NOS APOYARÍAN CON LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y LA TINTA INDELEBLE, EN ESE ORDEN FORMAS FINAS FERNANDO FERNÁNDEZ, S.A. DE C.V., TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, TODAS ELLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIENDO A FORMALIZAR TALES CONTRATACIONES POR LAS CUANTÍAS QUE REFLEJAN LA RELACIÓN QUE ENSEGUIDA SE INSCRIBE:

A) MATERIAL ELECTORAL:

LA CANTIDAD DE 4,200 CAJAS CONTENEDORAS, QUE INCLUYEN CADA UNA DE ELLAS, LO SIGUIENTE:

- 3 URNAS PARA RECIBIR LA VOTACIÓN
- 1 MESA PORTAURNAS
- 1 CAJA PARA ALMACENAR LOS PAQUETES ELECTORALES DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS

- 1 CAJA PARA ALMACENAR EL PAQUETE ELECTORAL DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
- 1 UNIDAD MARCADORA DE CREDENCIAL DE ELECTOR.
- 1 BOLSA CON: 5 CRAYOLAS, UN COJÍN PARA SELLO, TINTA PARA COJÍN Y SELLO “VOTO”
- 3 SOBRES MANILA TAMAÑO ESPECIAL
 - TIPO BOLSA PARA DIPUTADOS
 - TIPO BOLSA PARA GOBERNADOR
 - TIPO BOLSA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES
- 2 SOBRES MANILA DISEÑO ESPECIAL PARA BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS
 - DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
 - DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR
 - DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES
- 3 SOBRE MANILA DISEÑO ESPECIAL PARA VOTOS VALIDOS Y NULOS
 - DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
 - DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR
 - DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES
- 1 COJÍN PARA SELLO ENTINTADO
- 1 MANTA INDICATIVA DE UBICACIÓN DE CASILLA.
- 1 CINTA DE SEGURIDAD DE PROLIPROPILENO.
- 1 ELEMENTO MODULAR (MAMPARA) INTEGRADA POR MESA DESPLEGABLE Y CUBIERTA DE PLÁSTICO.
- 1 CARTEL DE RESULTADOS ELECTORALES DE LA CASILLA.
- 1 MANTA INDICATIVA “AQUÍ SE INSTALARÁ LA CASILLA”
- 1 CAJA CONTENEDORA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
- 1 SELLO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (PARA EL CASO DE CASILLAS ESPECIALES).

SE ENVIÓ IGUALMENTE A LOS CONSEJOS, EL CUADERNILLO DE TRABAJO PARA ANOTAR LOS RESULTADOS ELECTORALES, CONSECUENTE A LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES, CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES Y FINALES.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTREGÓ A LOS CONSEJOS DISTRITALES EN LA SEMANA DEL 19 AL 24 DE OCTUBRE

B) DOCUMENTACIÓN ELECTORAL:

a) ACTAS:

SE MANDARON IMPRIMIR:

- 4,400 EJEMPLARES DEL ACTA DE INSTALACION DE CASILLA Y CIERRE DE VOTACIÓN. MARCADA CON EL NÚMERO 1
- 4,400 EJEMPLARES DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS. MARCADA CON EL NÚMERO 2
- 4,400 EJEMPLARES DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN CASILLAS ESPECIALES. MARCADA CON EL NÚMERO 2.1
- 4,400 EJEMPLARES DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MARCADA CON EL No. 3
- 75 EJEMPLARES DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN CASILLAS ESPECIALES. MARCADA CON EL No. 3.1
- 4,400 EJEMPLARES DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES. MARCADA CON EL No. 4

- 75 EJEMPLARES DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLAS ESPECIALES. MARCADA CON EL NÚMERO 4.1
- 4,400 EJEMPLARES DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DE PAQUETES Y CLAUSURA DE LA CASILLA. MARCADA CON EL NÚMERO 5
- 75 EJEMPLARES DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA. MARCADA CON EL NÚMERO 6
- 75 EJEMPLARES DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. MARCADA CON EL NÚMERO 6.1
- 10 EJEMPLARES DEL ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. MARCADA CON EL NÚMERO 6.2
- 75 EJEMPLARES DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. MARCADA CON EL NÚMERO 7
- 10 EJEMPLARES DEL ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO. MARCADA CON EL NÚMERO 7.1
- 75 EJEMPLARES DE ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA. MARCADA CON EL NÚMERO 8
- 20 EJEMPLARES DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA. MARCADA CON EL NÚMERO 8.1

- 60 EJEMPLARES DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. MARCADA CON EL NÚMERO 9
- 20 EJEMPLARES DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. MARCADA CON EL NÚMERO 9.1
- 2,000 EJEMPLARES DEL ACTA INDIVIDUAL DE CÓMPUTO DE CASILLA DEL CONSEJO DISTRITAL. MARCADA CON EL NÚMERO 10
- 1,300 EJEMPLARES DEL ACTA INDIVIDUAL DE CÓMPUTO DE CASILLA DEL CONSEJO MUNICIPAL. MARCADA CON EL NÚMERO 10.1
- 4,400 EJEMPLARES DEL FORMATO RECEPCIÓN DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA PARA LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO. MARCADA CON EL NÚMERO 11
- 1,000 EJEMPLARES DEL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES. MARCADA CON EL NÚMERO 12
- 13,000 EJEMPLARES DE INCIDENTES HOJA ADICIONAL.

b) BOLETAS ELECTORALES:

POR OTRA PARTE, ÉSTA COORDINACIÓN PROPUSO A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA ELECTORAL, LOS FORMATOS PARA LAS BOLETAS ELECTORALES PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES, HABIENDO SIDO AQUELLA SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y APROBADOS TALES FORMATOS, EN SESIÓN DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE, BAJO LOS SIGUIENTES COLORES:

- BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, PANTONE 254 CV.

- BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, PANTONE 422 VC.

- BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, PANTONE 484.

SE IMPRIMIERON 1,485,035 BOLETAS PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES, LAS QUE FUERON REVISADAS POR UNA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO QUE VIAJÓ A LA CIUDAD DE MÉXICO, POSTERIORMENTE EL DÍA 9 DE OCTUBRE Y ANTE LA PRESENCIA DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 150 LIC. JOSÉ LUIS FRANCO VÁRELA, FUERON ENTREGADAS FORMALMENTE DICHAS BOLETAS POR TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, AL LIC. ENRIQUE IBARRA RICO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA ELECTORAL Y RESGUARDADAS POR SERVICIOS PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V., LLEGANDO A ÉSTA CIUDAD VÍA AÉREA EL DÍA 13 DE OCTUBRE, PARA SER ENTREGADAS DE INMEDIATO A LOS 24 DISTRITOS ELECTORALES, JUNTO CON LAS ACTAS RESPECTIVAS, POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL CONSEJO ESTATAL.

C) TINTA INDELEBLE.

SE PRODUJERON 4,250 FRASCOS DE 60 ml CADA UNO, LOS QUE SE HICIERON LLEGAR A LOS 24 CONSEJOS DISTRITALES EN LA SEMANA DEL 12 AL 17 DE OCTUBRE

D) FORMATOS, MATERIAL DE OFICINA Y DE APOYO.

ANTES DEL 20 DE SEPTIEMBRE, SE HIZO ENTREGA DE 66,165 NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, 2954 NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES GENERALES Y 30,877 NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE FUERON ENVIADOS A LOS CONSEJOS DISTRITALES MATERIALES DE APOYO PARA LA JORNADA ELECTORAL, EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

- 4200 RECIBOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE LA CASILLA (ORIGINAL Y COPIA).
- 30 RECIBOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE LA CASILLA ESPECIAL (ORIGINAL Y COPIA).
- 4200 RECIBOS DE PAQUETES ELECTORALES ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE Y DEMÁS REPRESENTANTES DE LA CASILLA AL CONSEJO DISTRITAL, (ORIGINAL Y COPIA).
- 4200 HOJAS PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
- 30 HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN CASILLAS ESPECIALES.
- 4200 HOJAS PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

- 30 HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS EN LA CASILLA ESPECIAL.
- 4200 HOJAS PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
- 30 HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLAS ESPECIALES.

MATERIAL DE OFICINA UTILIZADO EN LA JORNADA ELECTORAL.

42,099	HOJAS BLANCAS	
21,050	LÁPICES	
21,050	BOLÍGRAFOS	
4,211	CAJAS DE CLIPS	
4,211	SACAPUNTAS CHICOS	
4,211	GOMAS DE BORRADOR	
480	SELLOS FOLIADORES (PARA FOLIAR LAS BOLETAS	ELECTORALES)
480	FRASCOS DE TINTA	
480	COJINES PARA SELLOS	

8,500 EJEMPLARES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

4.- OBSERVADORES ELECTORALES

MENCIÓN ESPECIAL MERECE LAS 652 SOLICITUDES PARA OBSERVADORES ELECTORALES QUE RECIBIERON TANTO LOS CONSEJOS DISTRITALES COMO EL PROPIO CONSEJO ESTATAL, POR PARTE DE ÉSTA COORDINACIÓN, DENTRO DE LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 109 BIS, DE LA LEY ELECTORAL, CONCLUYENDO CON 261 ACREDITACIONES EN LOS DISTRITOS Y 173 EN EL CONSEJO ESTATAL, DANDO UN

TOTAL DE 434 ACREDITACIONES FORMALES EN TODO EL ESTADO, SIN EMBARGO, NO SE OMITE CONSIGNAR LA POSTURA ASUMIDA POR ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS HACIA ÉSTA FIGURA, YA QUE SE CUESTIONÓ BASTANTE LA FORMA PERDIENDO DE VISTA EL FONDO, ESTO ES LA IMPORTANCIA DE QUE ESTÁ REVESTIDO ESTE PARTICIPANTE DEL PROCESO EN GENERAL, FUNDAMENTALMENTE DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO MEDIO QUE CONTRIBUYE A LA TRANSPARENCIA DE LA ELECCIÓN. ESTE RECHAZO PARTIDISTA VIENE A FOMENTAR LA YA DE POR SI NATURAL APATÍA DE UN GRAN NÚMERO DE CIUDADANOS QUE DESEOSOS POR PARTICIPAR VEN MENGUADO SU ÁNIMO ANTE LAS TRABAS IMPUESTAS .

5.- ACREDITACIONES DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ANTE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA VIGILANCIA DE LOS COMICIOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CONTIENDA DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES, PROCEDIERON A ACREDITAR, EN LOS CONSEJOS DISTRITALES, A SUS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LOS GENERALES. LAS ESTADÍSTICAS REFLEJAN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE COBERTURA A NIVEL ESTATAL:

PARTIDO	REP. ANTE M. D. C.	REPRESENTANTES GENERALES
	97.48%	96.44%
	100%	98.31%
	96.50%	93.26%
	19.69%	26.61%
	0.06%	4.49%

6.- ELECCIONES ORDINARIAS DEL 8 DE NOVIEMBRE

UNA FASE ÚLTIMA DE LA COORDINACIÓN TUVO LUGAR DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, YA QUE DESDE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SEGUIMOS DE CERCA EL DESARROLLO DE LA MISMA EN LOS DISTRITOS, LO QUE PERMITE A ESTA COORDINACIÓN APUNTAR LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

A) INSTALACIÓN DE CASILLAS

DE UN TOTAL DE 4,021 CASILLAS APROBADAS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES, SOLO LA CASILLA 3438 DE LA MISMA SECCIÓN, UBICADA EN EL POBLADO DEL LIMÓN DE LOS GARCÍA, PERTENECIENTE AL DISTRITO V DE SINALOA, NO SE LOGRÓ SU INSTALACIÓN, EN VIRTUD DE LO ACCIDENTADO DEL TERRENO Y LA LEJANÍA DE DICHA COMUNIDAD, NO PERMITIÓ EL ARRIBO DEL PAQUETE ELECTORAL A TIEMPO, YA QUE EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE UTILIZARON SUFRIÓ UN DESPERFECTO, QUEDANDO PRÁCTICAMENTE INCOMUNICADO EL PERSONAL RESPONSABLE CON LA SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL, CIRCUNSTANCIA QUE IMPOSIBILITÓ SOLVENTAR TAL CONTINGENCIA.

B) REUBICACIÓN DE CASILLAS

EN CUANTO A LA INSTALACIÓN DE CASILLAS EN LUGAR DISTINTO DEL APROBADO POR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU REUBICACIÓN, SE PUEDE RESUMIR COMO SIGUE:

EN EL DISTRITO III DE AHOME, LA CASILLA 0367 DEL EJIDO BACHOCO II, NO SE INSTALÓ EN EL LUGAR ASIGNADO DADO QUE SE ROMPIÓ UN CANAL INUNDANDO EL LUGAR, MOVIÉNDOLA A 30 METROS DE DISTANCIA, POR ACUERDO DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDO ANTE ESA MESA COMICIAL.

EN EL DISTRITO VII DE GUASAVE, LA CASILLA 2477 SE TRASLADÓ A UN LUGAR DISTINTO AL ACORDADO PERO DENTRO DE LA MISMA SECCIÓN POR EL MOTIVO DE QUE EN EL LUGAR ACORDADO NADA MÁS VIVEN 6 FAMILIAS Y LA MAYORÍA SE MOVILIZÓ AL LUGAR DONDE SE INSTALÓ LA CASILLA.

EN EL DISTRITO VIII DE ANGOSTURA, EN LA CASILLA 0466 SE REUBICÓ A UNA CASA PARTICULAR POR QUE EL JARDÍN DE NIÑOS DONDE SE IBA A INSTALAR NO TIENE ESPACIO SUFICIENTE.

EN EL DISTRITO IX DE SALVADOR ALVARADO, LA CASILLA 3270 NO FUE POSIBLE SU INSTALACIÓN EN EL LUGAR QUE SE PUBLICÓ POR NO CONTAR CON LA LLAVE DE LA ESCUELA, INSTALÁNDOSE ÉSTA EN UNA CASA PARTICULAR PRÓXIMA A LA MISMA.

EN EL DISTRITO XV DE NAVOLATO, LAS CASILLAS 3644 Y 3740, NO SE INSTALARON EN EL SITIO ACORDADO, TODA VEZ QUE NO SE CONTÓ CON LA LLAVE DE ACCESO A LOS PLANTELES, DESPLAZÁNDOLAS A LUGARES PRÓXIMOS A LOS DOMICILIOS ORIGINALES.

EN EL DISTRITO XIX DE MAZATLÁN, LAS CASILLAS 2671 Y 2795, SE REUBICARON YA QUE LA PRIMERA, NO PRESTABA LAS CONDICIONES ADECUADAS, TODA VEZ QUE EN EL DOMICILIO CONTIGUO HABÍA PERSONAS DROGADAS QUE MOLESTABAN A LOS ELECTORES; LA SEGUNDA EL DOMICILIO ESTABA CERRADO Y EN LA BANQUETA PEGABA EL SOL Y ADEMÁS NO HABÍA LUZ SUFICIENTE PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

EN EL DISTRITO XX DE MAZATLÁN, EN LAS CASILLAS 2561, 2579 Y 2604, SE TRASLADARON AL DOMICILIO CONTIGUO POR NO CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS, ESTO ES, EL SOL ERA DEMASIADO FUERTE.

EN EL DISTRITO XXII DE EL ROSARIO, LA CASILLA 3135 SE REUBICÓ DE UN ABARROTE A UN DOMICILIO PARTICULAR, POR QUE EL DUEÑO DEL INMUEBLE DONDE ORIGINALMENTE SE UBICARÍA SE OPUSO DE ÚLTIMO MOMENTO, POR QUE TANTO FUNCIONARIOS DE CASILLA Y REPRESENTANTES DE PARTIDO ACORDARON INSTALARLA EN EL DOMICILIO DE LA C. MARGARITA VILLA MARTÍNEZ, UBICADO EN CALLE BALUARTE ESQUINA CON CARRETERA INTERNACIONAL.

EN EL DISTRITO XXIV DE CULIACÁN, LAS CASILLAS 0750, 0886, 0947, 0933 EN ESTE CASO BÁSICA Y CONTIGUA, Y 0989, SE REUBICARON POR QUE EL LOCAL ERA DE DIFÍCIL ACCESO. LA CASILLA 0711 SE REUBICÓ AL DOMICILIO DE COLÓN #571 OTE., PORQUE NO HABÍA SOMBRA EN LA UBICACIÓN INICIAL.

7.- EVALUACIÓN:

EXTERNAR UNA EVALUACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR ÉSTA COORDINACIÓN SERÍA TANTO COMO CAER EN UNA AUTOCALIFICACIÓN QUE POR RAZONES OBVIAS, PUDIERA CARECER DE OBJETIVIDAD, EN FUNCIÓN DE ELLO, ES PROPÓSITO FORMULAR EN ÉSTE CAPÍTULO UN RESUMEN DE LO QUE SE HIZO EN ÉSTOS 5 MESES, LO QUE A NUESTRO JUICIO SE PUDO HABER HECHO MEJOR Y LO QUE POR MUCHOS MÁS MOTIVOS, NO PUDIMOS REALIZAR.

POR PRINCIPIO DE ORDEN, CONSIGNO LA FALTA DE UN CATÁLOGO O MANUAL DE FUNCIONES POR ÁREA, ASÍ COMO UN ARCHIVO DE LAS ELECCIONES PASADAS QUE SIRVA DE SUSTENTO PARA SUBSANAR LO CORREGIBLE Y NO PARTIR PRÁCTICAMENTE DE CERO EN CADA PROCESO. SE SUMA A ELLO MI INEXPERIENCIA QUE TRATÉ DE SUPLIR CON ENTUSIASTA PARTICIPACIÓN, MÁS SIN EMBARGO, MERCED AL APOYO OTORGADO POR EL ÁREA AFIN A ÉSTA, LA VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN SINALOA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, FUE PUNTO DE PARTIDA EN LA ACOMETIDA A LAS TAREAS POR REALIZAR.

ES DE MI TOTAL CONVENCIMIENTO, QUE NO SE HIZO UNA ADECUADA SELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, AUNQUE SIN GENERALIZAR FALTÓ UNA ENTREGA REAL A SU FUNCIÓN, LO QUE VINO A AFECTAR EN PARTE LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN, POR LO QUE EN LO SUCESIVO, DEBERÁN INTEGRARSE EXPEDIENTES REALES DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR ÉSTOS PUESTOS.

ESTIMO FALTÓ UNA INTEGRACIÓN MÁS EFICAZ Y PROVECHOSA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL A LOS TRABAJOS DEL ÁREA, NO OBSTANTE QUE FUERON NUESTROS INFORMES UNA INVITACIÓN AL ESFUERZO COMPARTIDO, ESTO MÁS QUE LOGRAR INVOLUCRAR A LOS INTERESADOS, SERVÍAN DE TRIBUNA PARA LA CRÍTICA, LA MAYORÍA DE LAS VECES SANA Y ALECCIONADORA, PERO OTRAS, LAS MENOS AFORTUNADAMENTE, CARGADAS DE ENJUICIAMIENTOS SIN SUSTENTO Y POR ELLO LASTIMOSAS.

CONVENCIDA ESTOY QUE UN BUEN TRABAJO JAMÁS SE LOGRARÁ, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA DESDE LA COMODIDAD DE UN ESCRITORIO, PORQUE ENTONCES, LA VISIÓN RESULTA INCOMPLETA Y POR ELLO DISTORSIONADA DE LA REALIDAD; AQUÍ SE NECESITA INDISCUTIBLEMENTE SALIR AL CAMPO, PARTICIPAR, INTEGRARSE, OPINAR, PROPONER Y CRITICAR PERO SOBRE TODO ACTUAR, ACTUAR Y ACTUAR.